

Código Seguro de Verificación (CSV)
RhehoqT4AMh2oX9iksIR3tCMsCE=
Verificable en https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

Enseñanzas Propias
Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado

Resolución de 18 de septiembre de 2024 del Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante la que se convoca la presentación de propuestas de nueva implantación, renovación o extinción de microcredenciales universitarias no subvencionadas durante el curso académico 2024-2025

En aplicación del artículo 19 del Reglamento 3/2023, de 28 de junio, de la Universidad de Málaga sobre sus enseñanzas propias y formación a lo largo de la vida, modificado por el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2024, se realiza la siguiente convocatoria de acuerdo a la planificación temporal y publicada del calendario correspondiente a la presentación de propuestas nuevas, de renovación y de extinción de enseñanzas propias.

Primera. Objetivos

Cumplir con lo requerido en la legislación existente sobre enseñanzas propias, y asegurar al mismo tiempo la supervisión académica, económica y calidad de las enseñanzas propias en la Universidad de Málaga.

Segunda. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas enseñanzas al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

Tercera. Requisitos de los proponentes

- La propuesta para la implantación de una enseñanza propia podrá ser iniciativa de:
 - Un integrante de cualquier departamento, centro o instituto universitario de la Universidad de Málaga, así como de estructuras específicas pertenecientes a ésta y creadas mediante convenio.
 - El Rector o la Rectora, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, las juntas de centro o cualquier vicerrectorado de la Universidad de Málaga. En este caso, la propuesta se hará según lo establecido en la resolución o el acuerdo correspondientes, o en lo estipulado en un convenio suscrito.
 - Una facultad, escuela, instituto universitario u otro centro perteneciente a la estructura de la Universidad de Málaga. En este caso se entenderá como promotor de la propuesta el órgano de gobierno correspondiente.
- Cualquiera de las entidades promotoras de una enseñanza propia deberá estar directamente relacionada con el ámbito académico o estratégico de la misma.

Código Seguro De Verificación	6B56-3236-7854P724A-3470	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	18/09/2024 14:19:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B56-3236-7854P724A-3470		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-09-2024 09:14:15



Cuarta. Requisitos de las propuestas

Todas las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Se podrán presentar microcredenciales universitarias acogidas al principio de autofinanciación establecido por el Reglamento 3/2023 de enseñanzas propias y formación a lo largo de su vida (no subvencionadas).
2. La dirección académica será desempeñada por un profesor/a doctor/a con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente a la Universidad de Málaga, que debe ser especialista en la rama de conocimiento a la que pertenezca mayoritariamente la enseñanza.
3. La fecha de inicio de la preinscripción, matriculación e impartición de estas enseñanzas será con posterioridad a tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
4. La fecha de finalización de la impartición de estas enseñanzas será con anterioridad al 30 de marzo de 2026.

Quinta. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes deberán ser presentadas por los proponentes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y como máximo hasta el 31 de julio de 2025.
2. Las solicitudes se presentarán por la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, dirigidas al Servicio de Enseñanzas Propias.
3. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
4. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán por notificación electrónica.
5. Las propuestas de microcredenciales deberán presentarse, en el formulario establecido al efecto, que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/ensenanzas-propias/info/147275/microcredenciales/>

Sexta. Obligaciones de los directores académicos

1. Elaborar la memoria académica de la enseñanza y presentar la propuesta de aprobación, renovación, modificación o extinción.
2. Coordinar todas las actividades relativas a la enseñanza propia y velar por el correcto desarrollo de la misma, incluyendo las referentes al sistema de garantía de calidad de dicha enseñanza.

Código Seguro De Verificación	6B56-3236-7854P724A-3470	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	18/09/2024 14:19:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B56-3236-7854P724A-3470		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-09-2024 09:14:15





3. Firmar el acta de calificación del estudiantado.
4. Hacer llegar los certificados, diplomas o títulos al estudiantado.
5. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
6. El plazo máximo para el cierre económico y tramitación de reservas de crédito con cargo al título será de 3 meses desde la fecha de finalización del periodo de docencia.

Séptima. Revisión y control de las propuestas

El Servicio de Enseñanzas Propias revisará de oficio las propuestas recibidas. En esta fase de tramitación, hará cuantas observaciones técnicas sean precisas para cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Universidad de Málaga sobre sus enseñanzas propias y formación a lo largo de la vida, modificado por el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2024, antes de elevarlas a la Comisión de Enseñanzas Propias.

Octava. Tramitación y evaluación de las propuestas

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Enseñanzas Propias.
2. La Comisión de Enseñanzas Propias evaluará las propuestas dentro del contexto formado por la estrategia de la Universidad de Málaga sobre formación permanente y el mapa de enseñanzas propias.
3. Se podrá requerir del proponente la información complementaria que se considere oportuna para mejor consideración de la enseñanza planteada.
4. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.
5. La Comisión de Enseñanzas Propias aprobará o denegará las propuestas presentadas. Tanto el acuerdo de la Comisión con la propuesta provisional de aprobación o denegación, como la resolución definitiva, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Novena. Recursos

Contra las resoluciones definitivas que se dicten en la tramitación de estas propuestas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la de la resolución definitiva.

Código Seguro De Verificación	6B56-3236-7854P724A-3470	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	18/09/2024 14:19:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B56-3236-7854P724A-3470		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-09-2024 09:14:15





Décima. Marco normativo

El procedimiento de solicitud, aprobación o denegación de las propuestas se regirá por la presente convocatoria y por el Reglamento 3/2023, de 28 de junio, de la Universidad de Málaga sobre sus enseñanzas propias y formación a lo largo de la vida, modificado por el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2024. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Doctorado y Posgrado
Rocío Ponce Ortiz

Código Seguro de Verificación (CSV)
RhehoqT4AMh2oX9iksIR3tCMsCE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro De Verificación	6B56-3236-7854P724A-3470	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	18/09/2024 14:19:23	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B56-3236-7854P724A-3470			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	19-09-2024 09:14:15